



Bogotá, 27 de febrero de 2013

Docente

**ARBEY CHOCÓ DÍAZ**

CC: 76225008

Entidad territorial: CAUCA

Prueba: Docente de básica secundaria y media - Tecnología e informática, 314

Radicado: 4a55e1de4a

Respetado(a) docente:

Agradecemos su participación, comentarios e inquietudes en la evaluación de competencias 2012 para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto ley 1278 de 2002. De manera atenta la Universidad Nacional de Colombia resuelve la solicitud presentada en la etapa de reclamaciones.

El proceso de evaluación de competencias está regulado por el Decreto ley 1278 de 2002 (Estatuto de profesionalización docente), los Decretos reglamentarios 2715 de 2009, 240 de 2012, las resoluciones 12295 de 2011, 6082, 9090 de 2012 y 1250 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional y el Convenio Inter administrativo 546 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y la Universidad Nacional de Colombia. En este proceso, la Universidad Nacional de Colombia es responsable de la elaboración y calificación de las pruebas, por lo cual las respuestas a las reclamaciones abordan inquietudes relacionadas con estos dos aspectos. En este marco normativo a continuación se da respuesta a su requerimiento.

**Procedimiento de calificación.** A continuación se describe el procedimiento para la calificación de cada evaluado.

- a. Control de calidad. Como parte del procedimiento de calificación, se hizo control de calidad en las fases de diseño, construcción y evaluación de las pruebas. Se siguieron protocolos para garantizar la calidad y la seguridad de las preguntas. Se revisaron las observaciones efectuadas por los evaluados, se analizó el comportamiento estadístico de las preguntas y se verificaron las respuestas correctas. En este proceso participó un grupo de expertos en evaluación de manera que se garantizara la confiabilidad de los resultados.
- b. Lectura. La información consignada en las hojas de respuesta se digitalizó con una máquina de lectura óptica, procedimiento idóneo para garantizar la exactitud en la lectura de las respuestas consignadas. Esta etapa fue realizada por el ICFES.
- c. Calificación. En el proceso de calificación se siguieron los siguientes pasos: Se obtuvieron puntajes directos para cada tipo de competencias. Los puntajes directos de cada competencia evaluada se transformaron en puntuaciones en escala de 1 a 100. Se obtuvo la suma ponderada establecida en el documento Guía Evaluación de Competencias, según el tipo de movimiento en el escalafón docente al que se presentó la persona evaluada (ascenso o reubicación salarial). El puntaje resultante es la calificación final publicada, que expresa de manera sintética el nivel del docente o directivo docente frente a los tres tipos de competencias evaluadas, a saber, comportamentales, pedagógicas y disciplinares, en relación con el grupo de evaluados que presentó la misma prueba.

**Detalle de resultados.** La calificación final publicada es una cifra que expresa de manera sintética el nivel del docente o directivo docente frente a los tres tipos de competencias evaluadas, a saber, comportamentales, pedagógicas y disciplinares, en relación con el grupo de evaluados que presentó la misma prueba. El Decreto ley 1278 de 2002 (Artículo 36) establece que podrán acceder a ascenso en el escalafón docente o reubicación en un nivel salarial superior quienes obtengan más del 80% en la evaluación de competencias. Para el docente, el acogerse al proceso de evaluación es voluntario y la norma no contempla sanción alguna para los docentes que obtengan calificación inferior. Revisados los registros del proceso de calificación de las pruebas, se ratifica la siguiente información relacionada con sus resultados:



Continuación de la respuesta al radicado 4a55e1de4a

TABLA DETALLE DE RESULTADOS *		
COMPETENCIAS	PUNTAJE	PESO
Disciplinares	70.70	40 %
Comportamentales	78.91	30 %
Pedagógicas	70.58	30 %
PUNTAJE OBTENIDO	73.13	

\* El **Puntaje obtenido** es el resultado de hacer las operaciones matemáticas utilizando todas las cifras decimales empleadas por el computador. En la tabla se presentan los resultados con el formato que ordena la norma aplicable (Decreto 2715 de 2009, artículo 13), el cual incluye una parte entera y dos decimales. Al realizar las operaciones matemáticas indicadas en los documentos Guía de evaluación con las cifras publicadas, usted puede obtener pequeñas variaciones. Esta situación se explica por la cantidad de cifras decimales que el computador utiliza en el cálculo.

Atentamente,

**NUBIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

Directora Convenio interadministrativo 546 de 2012

Universidad Nacional de Colombia